



COMUNICACIÓN APERTURA PISCINAS
2020
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Concejalía de Salud y Consumo

TITULAR DE LA INSTALACIÓN				
Nombre Titular.:		D.N.I., N.I.F., C.I.F., N.I.E.:		
Dirección:		Teléfono:		
Correo electrónico:				
REPRESENTANTE LEGAL				
Persona que actúa en calidad de : <input type="checkbox"/> Administrador/a <input type="checkbox"/> Presidente Comunidad (marcar el que proceda)				
Nombre o Razón Social:		D.N.I., N.I.F., C.I.F., N.I.E.		
Dirección:		Teléfono.:		
Correo electrónico:				
LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTALACIÓN DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:				
<p>1. Que va a iniciar la temporada de piscina verano 2020, y que la instalación reúnen las condiciones establecidas en las Ordenanzas municipales, así como toda la reglamentación sectorial sanitaria de aplicación en el momento de la concesión de su licencia de funcionamiento. Entre otros: Decreto 80/1998, de 14 de mayo por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo, Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y resto de normativa en vigor que sea de aplicación.</p> <p>2. Que la instalación cumple con las medidas establecidas en la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.</p>				
DATOS DE LA PISCINA				
Tipo de instalación: <input type="checkbox"/> Piscina privada de uso público - <input type="checkbox"/> Piscina de Comunidad de Vecinos				
Dirección de acceso:		Aforo instalación:		
Procedencia agua del/los vaso/s: Pozo <input type="checkbox"/> / Red Municipal <input type="checkbox"/> / Mixto <input type="checkbox"/> / De invernaje <input type="checkbox"/>				
Fecha de apertura:		Fecha de cierre:		Horario:
Nº de Vasos: Infantil <input type="checkbox"/> Total..... Recreo <input type="checkbox"/> Total..... Enseñanza <input type="checkbox"/> Total..... Deportivo <input type="checkbox"/> Total..... Otros <input type="checkbox"/>				
Tipo de vaso.	Vaso.....	Vaso.....	Vaso.....	Vaso.....
Volumen vaso				
Superficie lámina de agua vaso				
Profundidad máxima vaso				
Empresa de mantenimiento:			Telef.:	
Método de desinfección del agua del/de los vasos utilizado:				
EN CASO DE PISCINAS PROPIEDAD DE COMUNIDADES DE VECINOS/AS:				
Presidente/a:		Nº viviendas de la comunidad:		
Dirección:			Telef.:	
Administrador/a:			Telef.:	



COMUNICACIÓN APERTURA PISCINAS
2020
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Concejalía de Salud y Consumo

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR EN LA COMUNICACIÓN

1. Copia del DNI y documentación acreditativa de la representación
2. Si es de nueva apertura: copia del CIF de la instalación y de la CONCESIÓN de la Licencia de Actividad y Funcionamiento Municipal de la piscina o solicitud de la misma.
3. Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua de los vasos de la piscina según Anexo I del RD 742/2013 y Anexo II del Decreto 80/98. Si es agua procedente en exclusiva de Canal de Isabel II puede sustituirse por declaración responsable de esta procedencia.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DECLARA RESPONSABLE DE POSEER Y QUE DEBE ESTAR SIEMPRE DISPONIBLE EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA :

1. Original del contrato del personal Socorrista, así como documento acreditativo como socorristas acuático con inscripción vigente en el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de la Comunidad de Madrid, si procede.
2. Original del contrato y documento acreditativo del personal Médico o DUE, si procede.
3. Análisis físico-químico y microbiológico el agua de los vasos según ANEXO de este documento
4. Certificado de control de plagas (desinfección, desinsectación y desratización) por empresa autorizada.
5. Ficha técnica de los productos que se utilizan en el tratamiento del agua

La persona abajo firmante se compromete a que en el horario de funcionamiento de la piscina se dispondrá siempre de personal Socorrista Acuático debidamente acreditado e identificado (si procede).

En Algete, a.....de.....de 2020

Fdo:
(Nombre y apellidos)

Firma en calidad de: Presidente/a o Administrador/a
(marcar el que proceda)

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS RGPD

(Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016)

Los datos personales que se recojan serán incorporados en el Registro de Actividad del Tratamiento del Ayuntamiento con la denominación de REGISTRO ENTRADA Y SALIDA:

Responsable:	Finalidad:	Legitimación:	Destinatarios:	Derechos:	Información adicional:
Ayuntamiento de Algete Pza. Constitución, 1. 28110 Algete (Madrid)	Control de entradas y salidas de documentos en el Ayto. de Algete, procediendo dichos datos del propio titular, o teniendo los interesados el consentimiento expreso de los terceros intervinientes en la presente instancia.	Mediante el consentimiento del interesado, en cumplimiento del art. 6.1.a RGPD), así como el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.b RGPD)	Los datos no serán cedidos salvo obligación legal, a excepción de que sean necesarios para el ejercicio de las funciones propias de otras unidades municipales del Ayuntamiento	Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y portabilidad, en cumplimiento de los art. 15 a 22 del RGPD, en la dirección indicada en el apartado de Responsable del Tratamiento.	Puede consultar la información adicional en: www.aytoalgete.es

Si desea comunicarse por medios electrónicos, marque aquí

(Excepto personas jurídicas y resto de sujetos obligados por el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)."



COMUNICACIÓN APERTURA PISCINAS 2020 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Concejalía de Salud y Consumo

PROCEDIMIENTO

Según lo dispuesto en el Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad de Madrid y el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas

PROGRAMA MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE PISCINAS DE VERANO 2020

El objetivo de este programa es reducir el riesgo de accidentes y posibles enfermedades asociadas al uso y disfrute de estas instalaciones.

Con el fin de tramitar su comunicación de apertura de su piscina deberá:

1. Cumplimentar el impreso de comunicación y declaración responsable (siendo obligatorio rellenar todos los campos) , que se encuentra a su disposición en:
 - o Página Web Municipal: www.aytoalgete.com
 - o Concejalía de Salud y Consumo: calle Limón Verde, 2 – 2ª planta
2. Presentar dicho impreso en los registros de entrada municipales firmados por el representante legal, **NO SE CONSIDERARÁN CORRECTAS AQUELLAS COMUNICACIONES FIRMADAS POR LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO** que no cumplan los requisitos de acreditación de la representación según art. 5 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.
3. Junto con el impreso debidamente cumplimentado deberá aportar copia de **Licencia de Funcionamiento Municipal de la piscina objeto de la comunicación**, o solicitud de la misma si es de nueva apertura y el resto de documentación indicado en el impreso de comunicación.

Plazo de solicitud: **durante toda la temporada 2020 con carácter previo a la apertura de la instalación.**

Los libros de registro de control sanitario están accesibles en la página web de la Comunidad de Madrid:

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/libro_de_registro_de_control_sanitario_de_piscinas.pdf

El libro de registro se deberá cumplimentar diariamente (pH, cloro, lectura de los contadores etc...), y estará, en todo momento, a disposición de las Autoridades Sanitarias.

Deberán efectuar los correspondientes análisis que garanticen la calidad del agua de baño, siendo esto **RESPONSABILIDAD DE TITULAR DE LA PISCINA**. Los controles analíticos del agua de los vasos de la piscina durante la temporada de apertura se realizarán según lo establecido en el anexo de este documento (RD 742/2013). Los incumplimientos en los análisis del agua deberán comunicarse a la Concejalía de Salud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

SERÁ OBLIGATORIO tener en la instalación a disposición de la Inspección Sanitaria la siguiente documentación:

1. Análisis físico-químico y microbiológico el agua de los vasos según el ANEXO de este documento.
2. Contrato y documento acreditativo del personal Socorrista Acuático
3. Registro de Socorristas Acuáticos de la Comunidad de Madrid
4. Contrato y documento acreditativo del personal Médico y/o DUE, si procede
5. Certificado de diagnóstico/tratamiento de control de plagas (desinfección, desinsectación y desratización) por empresa autorizada.
6. Fichas técnicas de los productos que se utilizan en el tratamiento del agua.

Puede solicitar más información en la Concejalía de Salud: calle Limón Verde, 2 – 2ª planta, en horario de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas. Telf.: 91624900- ext. 4502



Concejalía de Salud y Consumo

COMUNICACIÓN APERTURA PISCINAS
2020
DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA

1. FRECUENCIA DEL MUESTREO

Los análisis del agua deberán realizarse en todos y cada uno de los vasos que formen parte de la instalación INCLUYENDO LOS INFANTILES.

- A) Aquellos vasos en los que el agua haya sido sometida a un proceso de invernaje o cuya procedencia sea distinta de Canal de Isabel II deberán realizar un control físico-químico y microbiológico antes de su puesta en funcionamiento que incluya y se ajuste a los parámetros establecidos en el Decreto 80/1998 y R.D. 742/2013.
- B) El resto de los vasos realizarán un control mensual a partir de su entrada en funcionamiento que contemple los parámetros establecidos en el R.D. 742/2013 si todo resultase acorde a dicha legislación vigente. Estos mismos controles mensuales se realizarán en los vasos indicados en el punto A)

Los incumplimientos en los parámetros de las analíticas mensuales deberán ser comunicados a la Inspección de Sanidad (a través del registro o sede electrónica del Ayuntamiento), que podrá requerir la realización de un nuevo análisis del agua del vaso según los parámetros físico-químicos y microbiológicos del Decreto 80/1998.

2. CONTROL DEL DESINFECTANTE

El control diario cuando el desinfectante utilizado en el vaso sea cloro deberá hacerse como mínimo dos veces al día en el momento de apertura y en el momento de máxima concurrencia de bañistas. La instalación deberá contar con los reactivos suficientes para poder realizar como mínimo la determinación del cloro total y del cloro residual libre.

La no determinación de estos parámetros de la forma indicada o no disponer la instalación de los reactivos necesarios para realizarla podrá ser motivo de suspensión cautelar de la actividad del vaso hasta que se solucionen dichas deficiencias.